fusión se modifican los artículos 2 y 4, nacionalidad y domicilio de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión manifiestan, bajo su responsabilidad, que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y que han sido puestos a disposición de los accionistas, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, los documentos detallados en el citado artículo.

Se hace constar, así mismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas Universales, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243.2 de la citada Ley.

Pamplona, 10 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Hidroeléctrica Dos Hermanas, Sociedad Limitada» y «Super Iruña, Sociedad Limitada».—34.942. 1.ª 25-7-2002

#### HOTELES DE IBIZA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por el presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad mercantil «Hoteles de Ibiza, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social el próximo día 20 de agosto de 2002, a las nueve horas en primera convocatoria y al día siguiente en idéntico lugar y hora en segunda convocatoria para desarrollar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Elección de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Nombramiento de Administrador.

Tercero.-Nombramiento de Auditores.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevación a público del acuerdo.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se recuerda a todos los accionistas el derecho de obtener de forma inmediata y gratuita los documentos concernientes a la Junta, así como el contenido del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Ibiza, 19 de julio de 2002.—El Administra-dor.—35.052.

## INDUSTRIAS DEL DEZA, S. L. (Sociedad escindida)

INVERSIONES
E INFRAESTRUCTURAS
ATLANTE, S. L.
URBANOR, SERVICIOS URBANOS, S. L.
COSTAVERDE PROYECTOS
INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva
creación de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «Industrias del Deza, Sociedad Limitada», ha acordado por unanimidad en la Junta general universal de socios, celebrada el día 30 de junio de 2002, la escisión parcial de su patrimonio afecto a las actividades de: Gestión, dirección y administración de sus actividades y de sus sociedades participadas así como las de otras de su grupo; explotación de la concesión administrativa del apar-

camiento sito en la plaza de Abastos de Pontevedra: y promoción inmobiliaria y construcción de obras privadas para su transmisión a tres sociedades de nueva creación. Las sociedades beneficiarias de la escisión parcial serán tres sociedades limitadas de nueva creación que se denominarán «Inversiones e Infraestructuras Atlante, Sociedad Limitada»; «Urbanor, Servicios Urbanos, Sociedad Limitada», y «Costaverde Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», y serán beneficiarias respectivamente de las actividades anteriormente descritas. El acuerdo de escisión parcial tiene como base el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 2 de mayo de 2002, siendo el Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2001. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de «Industrias del Deza, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente tendrán el derecho de oposición a la escisión parcial en los términos recogidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Industrias del Deza, Sociedad Limitada».—34.732. 2.ª 25-7-2002

#### INMOBILIARIA ZAMA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de «Inmobiliaria Zama, Sociedad Anónima», celebrada el 11 de junio del 2002, se acordó la reducción del capital social en la cantidad de 12.012 euros, mediante la amortización de 4.004 acciones de 3 euros de valor nominal cada una, de titularidad correspondiente a la propia Sociedad. En consecuencia, se modifica el artículo 3.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, que queda fijado en la cifra de 68.988 euros.

Bilbao, 12 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.765.

#### INVERSIONES DEL SUR DE EUROPA, S. A.

Balance de liquidación

En Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, celebrada el día 10 de julio de 2002, por unanimidad se acordó la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación de la compañía, con el siguiente resultado:

_	Euros
Activo:	
Terrenos y bienes naturales Cuentas con socios y administra-	6.370,73
dores	93.345.37
Caja	7.862,40
Total Activo	107.578,50
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reservas	47.477,29
Total Pasivo	107.578,50

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Málaga, 11 de julio de 2002.—Los señores liquidadores.—34.682.

### INVERSIONES GRUPO IDEA CASTILLA Y LEÓN, S. A.

(Sociedad absorbente)

OLID PLATA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión celebradas el 21 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, igualmente aprobado por las Juntas, mediante la absorción por parte de «Inversiones Grupo Idea Castilla y León, Sociedad Anónima», de la mercantil «Olid Plata, Sociedad Limitada», integramente participada por la primera, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valladolid, conforme al proyecto depositado en ese registro el día 19 de junio de 2002, el cual fue igualmente aprobado por unanimidad por ambas Juntas.

Al tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, no existe relación de canje, la fecha de participación en las ganancias sociales se establece el 1 de enero de 2002. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades implicadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde, a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de una mes y en los términinos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 25 de junio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—34.580.

y 3.<sup>a</sup> 25-7-2002

# INVERSIONES IGLOR, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) EDARLIMON, S. L. (Beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en la Junta general de socios de «Inversiones Iglor. Sociedad Limitada», en sesión celebrada con carácter universal el 15 de mayo de 2002, se acordó por unanimidad la escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio, consistente en la cartera de participaciones de la que es titular «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», en la sociedad «Necadex XXI, Sociedad Limitada», así como de la sociedad «Gipi United 16678. Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, que se traspasa en bloque a la segunda, de nueva constitución. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 10 de mayo de 2002, que fue presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Álava el pasado 17 de julio de 2002 y sobre la base del Balance de la compañía escindida, cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Vitoria, 18 de julio de 2002.—El Secretario no Consejero de «Inversiones Iglor, Sociedad Limitada».—35.313. 2.ª 25-7-2002